



## ¿ERES PERSONA FÍSICA Y OBTIENES INGRESOS POR ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES?

**PRODECON te informa** que el SAT está emitiendo cartas invitación a las personas físicas que otorgan el uso o goce de un bien inmueble a una persona moral, para subsanar errores en la emisión de sus comprobantes fiscales, siendo estos los siguientes:

- En los pagos provisionales se **acreditaron retenciones por concepto del uso o goce temporal de bienes** y no existe CFDI respecto al período en que se están acreditando, o bien,
- Existen diferencias entre **el ISR retenido acreditado** con relación a los CFDI emitidos.

Evita la imposición de multas, te recomendamos tener en cuenta lo siguiente:

1. Emite el comprobante fiscal (CFDI) al momento de recibir el pago por el arrendamiento, ya que si lo emites antes, la información no se reflejará de manera correcta en el aplicativo del SAT para presentar tus declaraciones.

Es importante que conozcas que al emitir un CFDI, para poder considerarlo como pagado en una sola exhibición:

- ✓ Se debe haber pactado o estimado que el monto total que ampare el comprobante se recibirá a más tardar el último día del mes de calendario en el cual se expidió el CFDI.
  - ✓ Haber señalado en el CFDI como método de pago “PUE” (Pago en una sola exhibición) y la forma en que se recibirá dicho pago.
  - ✓ Se realice efectivamente el pago de la totalidad de la contraprestación a más tardar el último día del mes en que se expidió el CFDI.
2. Si te equivocas al emitir un CFDI, es recomendable que lo canceles de inmediato, ya sea para que lo sustituyas o lo dejes sin efectos, con ello evitaras diferencias entre la información contenida en tus declaraciones y los comprobantes fiscales.

Es común, que se emita un CFDI con método el “PUE”, sin embargo, el pago se realiza de manera distinta, en este caso, debes cancelar el CFDI y emitir uno nuevo con la forma de pago que corresponda.

3. Verifica que los montos plasmados en los CFDI sean correctos y que la retención del impuesto corresponda al monto cobrado a personas morales.

Si tienes dudas respecto a este tema u otros de carácter fiscal, acércate a PRODECON contactándonos a través de los servicios gratuitos de asesoría remota, que están a tu disposición en el correo electrónico: [atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx](mailto:atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx); vía telefónica llamando al 55 12 05 9000 en la Ciudad de México, al 800 611 0190 Lada sin costo en el interior del país, si te encuentras en el extranjero al (+52) 55 1205 9000; a través de nuestro Chat en línea ingresando en: <http://www.prodecon.gob.mx/chat/index.php/esp>; mediante una Asesoría personal o remota vía zoom solicitando tu cita en: <https://citas.prodecon.gob.mx>, o bien, en los teléfonos de nuestras Delegaciones, los cuales podrás consultar en: <https://www.prodecon.gob.mx/index.php/home/delegaciones>.